



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**RESOLUCIÓN N° 0435/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS, AL PROF. LIC. JOSÉ ANÍBAL CORONEL RUÍZ DÍAZ, DE LA FP-UNA.**

03 de junio de 2024.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DAF/241/2024, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita instrumento legal y eleva la nota de solicitud del Prof. Lic. JOSÉ ANÍBAL CORONEL RUÍZ DÍAZ, en el cual solicita pago en Concepto de Becas, a fin de solventar los gastos de estudio del Doctorado en Educación con énfasis en Gestión de la Educación Superior, del 07 de marzo al 08 de julio de 2024, en la Facultad de Filosofía de la UNA.

El Acta N° 09 de fecha 03 de junio de 2024, del Comité de Evaluación para la concesión de becas, con el parecer favorable al pedido de ayuda económica.

La Ley N° 1535/1999, "De la Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8127/2000, "Por la cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 "De la Administración Financiera del Estado".

La Ley N° 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y el Decreto Reglamentario N° 1092/2024, Anexo A, Capítulo 04-10. Art. 134, inciso e).

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar el pago único de guaraníes un millón (G. 1.000.000), al Prof. Lic. JOSÉ ANÍBAL CORONEL RUÍZ DÍAZ, C.I.C. N° 702.375, en concepto de beca a imputar el pago al Objeto del Gasto 841 – Becas, a fin de solventar los gastos de estudio del Doctorado en Educación con énfasis en Gestión de la Educación Superior, del 07 de marzo al 08 de julio de 2024, en la Facultad de Filosofía de la UNA.

**Art. 2°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Decana